



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

## COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 31 de mayo de 2002

OFICIO-CIRCULAR: SF- 28/02



**ASUNTO:** Se da a conocer revocación de la autorización otorgada a **Sorema SA, de París, Francia**, para el establecimiento de una Oficina de Representación en la República Mexicana.

**A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES  
MUTUALISTAS DE SEGUROS,  
INSTITUCIONES DE FIANZAS E  
INTERMEDIARIOS DE REASEGURO**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 366-IV-B-2820 del 24 de abril del 2002, solicitó a esta Comisión dé a conocer la revocación de la autorización para establecer una Oficina de Representación en México, otorgada a **Sorema SA, de París, Francia**, autorizada a través del oficio 366-IV-B-1871 del 19 de abril de 1999, tal revocación se emitió con oficio 366-IV-B-456 del 19 de febrero pasado, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del presente año, toda vez que dicha entidad del exterior comunicó a la citada Dependencia que tomó la decisión de cerrar su Oficina de Representación ubicada en Comunal No. 80, Apartamento 501, Col. Acacias del Valle, C.P. 03240, en esta Ciudad, señalando que la cartera de negocios en el país continuará siendo atendida directamente por **Sorema SA, de París, Francia**.

En cumplimiento a lo dispuesto por la mencionada Secretaría, se transcribe el texto del oficio 366-IV-B-456:

"Sobre el particular, después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a través de su oficio 06-367-III-4.1/735 del 14 de febrero pasado y tomando en cuenta que conforme al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre anterior, a **Sorema SA, de París, Francia**, se le renovó su inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, bajo el número **RGRE-374-94-316325**, esta Secretaría con fundamento en lo previsto por los artículos 6º, fracción XXIII de su Reglamento Interior, 2º y 28 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en relación con lo establecido en la Décima Cuarta y Vigésima Segunda de las Reglas para el Establecimiento de Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras, les manifiesta que ha resuelto revocar la autorización otorgada a través de nuestro oficio 366-IV-B-1871 citado, a **Sorema SA, de París, Francia**, para que estableciera una Oficina de

Representación en México, en el domicilio indicado en el párrafo anterior, en el concepto de que quedamos enterados de la forma y términos en que se continuará prestando atención a la cartera manejada por la Oficina de Representación aludida, a la fecha de su cierre.

“Asimismo, se les indica que deberán comprobar a esta Dependencia así como a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que han notificado a sus clientes la información relativa a las personas, domicilio, teléfonos y procedimientos para continuar prestando los servicios a los que se comprometió esa entidad del exterior a través de su Oficina de Representación en el país.”

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la Ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS  
El Presidente



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

